Año XI. Teruel 4 de Mayo de 1890. Número 18.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3,25
Por un trimestre. . . 1,75

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor López.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Nicolás Monterde.
Félix Sarrablo.
Simón Bernal.

D. Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena
Jorge Pérez.
Roque Belfido.
Alejo Izquierdo.
Joaquín Julián.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCION,
Plaza del *Seminario*, 5.
ADMINISTRACION.
Calle del *Seminario*, 5.
AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO

MÁS SOBRE PAGOS.

Parece que en cierta oficina que debiera tener interés preferentísimo en aliviar todo lo más posible la desastrosa situación de los Maestros, no ha sentado bien que nos quejáramos, amargamente sí, pero sin género de apasionamiento, de lo que en esta provincia sucede respecto al pago de las atenciones de primera enseñanza. Mucho, muchísimo lo sentimos, pero como nosotros antes que á ningún empleado, nos debemos á nosotros mismos y á nuestros compañeros de profesión, no solamente no estamos arrepentidos de haber dicho una vez más que aquí se procede muy mal en la cuestion de pagos, sino que en ello hemos de insistir hasta lograr que, ó por justicia que está absolutamente de parte de los Maestros, ó al menos por caridad se procure que los millares de pesetas que meses enteros se retienen en la Caja especial de primera enseñanza, pasen con rigurosa puntualidad á poder de sus legítimos dueños.

Parece mentira que en dicha oficina haya Maestros sabedores de lo que es cobrar trimestralmente un mezquino sueldo. Quejáranse los extraños que no tienen por qué mirar su cargo sino como un medio honroso de vivir, pero los de la clase, los de casa, los que más de una vez han debido verse apurados por la morosidad en el percibo de sus haberes, ¡oh! esto no tiene explicación, esto no se concibe. ¿Cómo puede concebir el que tenga un átomo de verdadero interés por la clase, que, á pretexto de seguir al pié de la letra un artículo de ley, se deje poco menos que morir de hambre ó por lo menos entregados á la voracidad de la usura, á Maestros, cuyos intereses, relativamente considerables, reposan tranquilos dias y meses en una caja que solo tiene por objeto recogerlos para ponerlos seguidamente á disposición de sus legítimos dueños?

Bien conocemos nosotros, y bien nos lastimamos de él en su día, el artículo 7.° del funestísimo decreto de 16 de Julio del 89; pero también conocemos el artículo 5.° que, tomado al pié de la letra como se toma el 7.°, prohibe admitir en caja cantidad alguna antes del vencimiento de cada trimestre, y esto no obstante, con celo para nosotros muy plausible, se admiten allí cuantas cantidades quieren ingresar los Ayuntamientos, y el mal está en que allí se retienen sin utilidad alguna para los municipios ni ventaja de ninguna clase para los Maestros. ¿Por qué no más lógica? ¿Si se admiten, lo cual aplaudimos, por qué no se entregan con más puntalidad, dándose lugar á sospechas imposibles de evitar?

¿Además, el artículo 10 del Decreto no revela que este tiende á facilitar el pago, y nó á entorpecerlo? ¿A qué, sinó, prescribir que se dejan vigentes el de 15 de Julio del 82 y las reales órdenes de la misma fecha y de 8 de Noviembre de aquel año?

Bien lo han comprendido así los Gobernadores que, verdaderamente solícitos por el pago de las atenciones de primera enseñanza, entregan á los habilitados las cantidades existentes en caja el día siguiente á la terminación de cada trimestre, y bien lo tuvieron en cuenta todas las disposiciones anteriores sobre pagos, según las que, los fondos de caja se expedían con rigurosa puntualidad.

No se nos oculta que, para hacer libramientos y libramientos, se necesita gastar tiempo y molestarse algo más de un poco; pero también sabemos que no hay atajo sin trabajo y que, en asuntos de primera enseñanza, el ganar un buen sueldo supone gran cantidad de molestias. El que no quiera molestarse, antes que perjudicar notablemente en sus intereses á una clase respetable y digna de mejor suerte, debe renunciar su cargo para que lo desempeñe otra persona dotada de mayor interés.

Y basta por hoy.

AUTO DE FÉ.

Pues señor, ó el cielo se ha bajado, como decia cierto filósofo de *majada*, ó la tierra se ha subido. Y parodiando á éste, un aspirante á Maestro de escuela, no pudiendo salir con una cuestión aritmética exclamaba: ó el autor del texto se equivocó, ó las Matemáticas son pura mentira. Nada, nada.

—¿Qué es eso, chico, qué viene?

—Pues..... el diluvio.

—Huí, otra vez? Pues no dice la Biblia que según...

—Calla, Clara, déjame estar: Diecisiete años, tres meses, doce días en..... antigüadad sí; por..... veinticinco años, tres meses y veinticuatro dias en méritos... claro... y antes el otro..., no sé qué diablos.....

—Pero eso, qué es? Pareces un secretario de...

—Deja, mujer. Número 7..., Francisco Embuenahora...; número 12..., Juan Visitas...; número 15...; María de los Desamparados...; número 19..., Clara Generosa...

—¿Yo también estoy ahí?

—O callas, ó me bajo al corral, ea. Número 45..., Casimiro Descortés..., número 72..., Baltasar Menoseso..., número 100..., Adela de Fortanete...; número 150..., Pura Lucrecia...; vamos... se ve el agua...; ¿no es verdad usted, señor Policía?

—Chico, comemos ó qué?

—Aguárdate. Número...; ¡Jesús, si este está muerto!! A ver, á ver... áááá... ¡Pardiez, pues no está!! ¡Voto á los cajistas!!

—Pero, quién?

—Tapa, que caen tierras; quién ha de ser..., D. Andrés Cebollada, Maestro de primera enseñanza, un compañero mío en la infancia, que debe llevar ó contar por lo menos, 17 años de servicios y por el cual debe abonar Luco de Jiloca. ¡Canuto y qué distracciones más microscópicas!! Está visto; semejante *caballerito* ni tiene cabeza, ni piés y hasta su cuerpo es pura visión. Hombre, fuera acéfalo á lo sumo...

—Qué gracia, no hayan dado en él.

—¡Caracoles!! No me refiero al amigo, torpe, sino á este papel, á esto que parece, según dicen, proyecto de proyecto de escalafón.

—¡Ah! ¿Es eso lo que cobra Manuela?

—No es eso lo que cobra tu hermana, y si, como dices fuera, ¡aviada estaba!

—Bien, yo ya me entiendo.

—Pero es necesario que los demás te entiendan también. Y ahora te diré, no lo que es esto, porque no vale la pena de leerlo siquiera, sino lo que debiera y debe ser un escalafón. Bajo esta denominación se entiende aquel documento en el que, por rigurosa justicia, y con sujeción á las leyes y disposiciones que rigen, se anotan los méritos, servicios y comportamiento de los individuos propuestos en él, para los fines de conceder los empleos, grados, ascensos y retribuciones. y evitar en lo posible se perjudique á ninguno indiscreta é intencionalmente, puesto que, los derechos allí consignados, constituyen una garantía y el arma defensiva contra los ataques del capricho y del favor, los que, para fortuna de *algunos ratas*, se suceden con bastante frecuencia.

Tanto, pues, el proyecto que nos ocupa, como otro cualquiera, deberá basarse en los principios anteriormente expuestos, ya por ser esta una circunstancia que exigen la justicia y la equidad, cuanto porque responda fielmente al objeto de su institución. En una palabra, el legislador, al crearlo, no se propondría otro fin seguramente que el de remunerar y premiar los servicios prestados á la enseñanza. Ni más ni menos.

—Según infiero, opinas que está mal hecho eso?

—Peor que á vuela pluma; y si no, que certifiquen los Maestros del partido de Alcañiz.

—Pues que reclamen los que se crean perjudicados.

—¡Qué candidez! Hay cosas en este mundo hipócrita y corrompido que, el mero hecho de reclamarlas, viene á poner en duda el derecho indefectible que ya se tiene á ellas. Además, y por lo que á mí respecta, soy demasiado exigente y tengo un temperamento tan condenado, que no me permite el caminar por tales derroteros.

Yo, en su caso, haría otra cosa.

—¿Qué?

—Vé á buscarlo.

—Chico, vamos á comer, que se pasa el arroz.

—Allá va eso, por si hace falta calórico.

—¡Por Dios, que se quema!

—Dejalo arder, pues recibe la única muerte que merece.

Sinrodeos.

CONSULTAS.

1.ª ¿Puede un Inspector de primera enseñanza autorizar á un Maestro que se halla ejerciendo, para que le acompañe varios días en su visita á los pueblos inmediatos?

2.ª ¿Y delegar en él sus facultades de Inspector?

3.ª ¿Incurre en responsabilidad el Inspector que autoriza á un Maestro para que en su nombre visite una escuela?

4.ª ¿Y el Maestro que la visita?

Varios suscritores suplican al Sr. Director de La Unión tenga á bien resolver estas consultas, mientras se preparan para acudir en queja al Ilmo. Sr. Inspector general contra un Inspector que, en su afán de distinguir injustamente á un compañero, ha lastimado mucho la dignidad de los demás.

CONTESTACIONES.

La nota anterior, revela que á los consultantes no se oculta el espíritu, de las contestaciones que hemos de darles; por lo que, bien pudiéramos omitirlas seguros de que nuestro silencio en nada habría de variar la resolución que aquellos tienen hecha; pero estamos obligados á resovler, según nuestro criterio, las consultas que se nos hagan, y por eso allá van las contestaciones á las anteriores:

1.ª No existe ninguna disposición oficial que faculte á los Inspectores para conceder tales autorizaciones, y si el pueblo, cuyo Maestro deja su escuela para acompañar al Inspector uno ó varios días, se elevara en queja contra dicho Maestro, podría dar á este un disgusto grave, por abandono de destino.

2.ª Ni en él ni en nadie puede el Inspector delegar sus facultades, porque no hay tampoco disposición oficial que le autorice para ello, y si algún Inspector llevara su quijotismo hasta ese extremo, y la superioridad se apercibiese de ello, seguramente no se contentaría esta con relevarlo del cargo.

3.ª Que incurre en responsabilidad es indudable, puesto que se extralimita en el uso de sus atribuciones.

4.ª Muy bien pudiera suceder que el Maestro visitante se encontrara con que el Inspector no le había ordenado ní autorizado para hacer la visita, y en tal caso, podría ser envuelto en una causa criminal, por abuso de facultades, causa que seguramente le produciría gastos de consideración y sendos disgustos de los gordos, amen de la pérdida de su destino.

Nosotros no creemos que haya Inspectores tan quijotes que den lugar á estas consultas, ni Maestros tan fátuos que, en su afán de elevarse, aunque sea indignamente, sobre los demás, admitan tales comisiones; pero entendemos que, si los hay, sus nombres merecen ser expuestos al público, y por lo mismo esperamos que nuestros consultantes nos los facilitarán en breve, si existen, para tener el gusto de darlos á conocer con caracteres de preferencia.

SECCIÓN OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA GENERAL.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglemento de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán las escuelas de primera enseñanza de este distrito universitario que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

Pueblos.	CLASE de las escuelas.	Sueldo legal. — Ptas. Cts.	Aumento voluntario. — Ptas. Cts.	Retribuciones. — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES.
PROVINCIA DE ZARAGOZA.					
Concurso de ascenso.—De niños.					
Aguarón	Elemental	825		206»25	»
Rueda de Jalón	Idem	625	135	190	»
Novillas	Idem	625	125	187»50	»
Mezalocha	Idem	625	40	166»66	»
Bijuesca	Idem	625	»	156»25	»
Bureta	Idem	625	»	156»25	»

De niñas.

Terrer	Elemental	825	»	206»25	»

Concurso único.

Urriés	Ambos sexos	585	»	146»25	»
Cerveruela	Idem	490	»	122»50	»

PROVINCIA DE HUESCA.

Traslado.—De niños.

Jasa	Elemental	625	»	125	»

Concurso de ascenso.—De niños.

Abizanda (de temporada)	Elemental	625	»	156»25	»
Laguarres	Idem	625	»	112»50	»
Montanuy (de temporada)	Idem	625	»	166»25	»

De niñas.

Panticosa	Elemental	625	»	75	»

Concurso único.—De niños.

Gistaín	Incompleta	587»50	»	100	»
Lagunarrota	Idem	587»50	»	100	»
Belesa	Idem	520	»	100	»
Calvera (de temporada)	Idem	457»50	»	80	»
Sinués	Idem	375	»	60	»
Castilsabás	Idem	375	»	75	»
Purroy	Idem	366»25	»	100	»
Abay	Idem	360	»	42»50	»
Banaguás	Idem	337	»	67»50	»
Espierba	Idem	325	»	75	»
Torrelarribera	Idem	305»75	»	42»50	»
Merli	Idem	300	»	40	»
Fornillos de Ilche	Idem	300	»	62»50	»
Cagigar	Idem	300	»	62»25	»
Baranuy	Idem	294»75	»	65	»
Ballabriga	Idem	294»75	«	40	»
Ayerbe de Broto	Idem	275	»	40	»
Caladrones	Idem	275	»	25	»
Litera	Idem	275	»	50	»
Estall	Idem	275	»	50	»
Bubal	Idem	275	»	35	»
Muro de Roda	Idem	275	»	32»50	»
Banariés	Idem	275	»	62»50	»
El Pueyo de Jaca	Idem	250	»	35	»
Castellazo	Idem	250	»	61»25	»
Sieso de Jaca	Idem	250	»	20	»
Pertusa (de temporada)	Idem	200	»	38	»
Vinacua	Idem	200	»	37	»
Lalecina	Idem	170	»	25	»
Soliveta	Idem	165	»	25	»
Latorrecilla	Idem	100	»	10	»
Escartin	Ambos sexos	150	»	25	»

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Traslado.—De niños.

Roderno	Elemental	625	»	175	»

Concurso de ascenso.—De niños.

Briñas	Elemental	625	»	»	Las retribuciones en espe-
Ibervias	Idem	625	»	»	
Agoncillo	Idem	625	»	»	

De niñas.

Jubera	Elemental	625	»	»	Las retribuciones en especie

De Ambos sexos.

Villarroya	Incompleta	510	»	»	Las retribuciones en especie
Villavelayo	Idem	500	»	»	
Clavijo	Idem	466	»	»	
Villasta-Guintana	Idem	410	»	»	
Leza de río Leza	Idem	401»25	»	»	
Islallana	Idem	381»25	»	»	
Perolasco	Idem	454	»	»	
Bobadilla	Idem	250	»	»	

PROVINCIA DE NAVARRA.

Traslado.—De niños.

Goizueta	Elemental	825	»	»	Las retribuciones ne se hallan determinadas
Murillo el Fruto	Idem	625	»	»	

Concurso de ascenso.—Dc niños.

Beise	Elemental	625	»	»	Idem

De niñas.

Estella	Elemental	1100	»	»	Idem

Concurso único.—De niños.

Tafalla (Auxiliar)	Elemental	550	»	»	Idem

De ambos sexos.

Latasa	Incompleta	600	»	»	Idem idem. Se instruye expediente sobre reduccion de sueldo
Zubiri	Idem	500	»	»	
Fajonar	Idem	425	»	»	

PROVINCIA DE SORIA.

Concurso de ascenso.—De niños.

Osma	Elemental	625	»	156»25	»

De niñas.

Agreda	Elemental	1100	»	275	»
Pozalmuro	Idem	625	»	156»25	»

Concurso único.—De ambos sexos.

Quintana de Gosmar	Incompleta	600	»	200	»
Aldealseñor	Idem	550	»	185»33	»
Muro de Agreda	Idem	550	»	183»33	»
Tajunco	Idem	525	»	175	»
Momblona	Idem	500	»	166»66	»
Calatañazor	Idem	500	»	166»66	»
Buberos	Idem	475	»	158»33	»
Matanza	Idem	450	»	150	»
Fuentetoba	Idem	400	»	133»33	»
Villaseca de Arcúl	Idem	375	»	125	»
Fuentegelmes	Idem	350	»	116»66	»
Fuentescantos	Idem	300	»	100	»
Valdeavillano de Muro	Idem	300	»	100	»
Póveda	Idem	275	»	91»66	»
Valdenegrillos	Mixta	400	»	100	»
Frechilla	Idem	400	»	100	»
Canto!usia	Idem	400	»	100	»
Molinos de Razón	Idem	400	»	100	»
Tosalmoro	Idem	400	»	100	»
Aldealices	Idem	400	»	100	»
Nopamio	Idem	400	»	190	»
Parederroyas	Idem	400	»	100	»
Carazuelo	Idem	400	»	100	»
Rebollosa de Escuderos	Idem	400	»	100	»

PROVINCIA DE TERUEL.

Concurso de ascenso.—De niños.

Torre las Arcas	Elemental	625	»	75	»

De niñas.

Mosqueruela	Elemental	1100	»	125	»
Puebla de Hijar	Idem	825	»	206»25	»
Torre del Compte	Idem	625	»	75	»
Fuentespalda	Idem	625	»	100	»

Concurso único.—De niños.

El Cuervo	Incompleta	500	»	100	»
La Estrella (barrio)	Idem	375	»	50	»
Cañada de Verich	Idem	275	»	25	»

De niñas.

Jatiel	Incompleta	312»50	»	40	»
Fuentescalientes	Idem	225	»	30	»

De ambos sexos.

Cobatillas	Ambos sexos	250	»	27	»

(1) Zaragoza 10 de Abril de 1890.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

SECCION VARIA.

DIÁLOGO.

(Conclusión.)

Calvino, tercer corifeo del Protestantismo, poseía un beneficio eclesiástico y aspiró á otro más pingüe, amenazando que, sino se le concedía, tomaría tal venganza contra la Iglesia, que se hablaría de él por más de medio siglo. Habiendo visto frustradas sus esperanzas, montó en cólera salvaje contra el Romano Pontífice, esparciendo mil heregías. Adulteró, como sus antecesores, la Sagrada Biblia, para acomodarla á sus errores, y se casó, á imitación de Lutero, sin embargo de que también era eclesiástico. Su Maestro, que le había inducido á la heregía, dice: «Calvino, lo sé, es violento y perverso. Tanto mejor: este es el hombre que necesitamos para nuestra reforma.»

La mayor parte de los sacerdotes católicos que han abjurado sus doctrinas para abrazar el Protestantismo lo han hecho con objeto de dar rieda suelta á las pasiones. Interrogado uno de éstos acerca de los argumentos que le habían convencido para abrazar su nueva religión, contestó, señalando á una mujer que tenía á su lado: «Este es mi argumento.»

De modo que, según se ve, bien podemos exclamar con Erasmo: «El Protestantismo termina como las comedias, con bodas.»

. . . .

Con sumo gusto haría más extensa la descripción de los personajes antes mencionados y de algunos otros heresiarcas; mas en vista de que se ha prolongado bastante el «Diálogo» que precede, y teniendo presente además que escribo para mis comprofesores, á quienes juzgo más instruidos que yo, voy á terminar, aunque no sin presentar antes á éstos ocasión para practicar una buena obra, que es el móvil que me ha inducide á maltrazar estos renglones.

Los protestantes emplean cuantos medios están á su alcance, sin repasar en gastos de ninguna especie, para que sus perniciosas doctrinas penetren en los hogares de toda clase de familias, sobre todo de las mal acomodadas, que generalmente son las menos instruidas, y al efecto les dan, por un precio insignificante, y muchas veces gratis, sus Biblias mutiladas.

Por este pueblo, y creo pasará lo propio en todos los que se hallan en el tránsito de Calatayud á Teruel, pasa con bastante frecuencia un caballero, que seguramente es protestante, sembrando, desde el coche-correo, en que viaja, *Evangelios* como el expresado anteriormente, y otros libros semejantes, que algunos incautos católicos creen sin duda ser llovidos del cielo, y así los recogen con la mayor fruición y los conservan cual si fueran objetos dignos de ser venerados.

Os recomiendo, pues, queridos compañeros

(1) Omitimos las condiciones que acompañan al concurso, porque pueden consultarlas los interesados en cualquiera de los anteriores que aparecen insertos en los números correspondientes de este periódico. (N. de la R.)

sobre todo á los que servís en los pueblos indicados, que si no os ha llegado la noticia de que entre vuestros convecinos existen libros de esta clase, lo preguntéis, y, si los hay, haciendo uso del ascendiente que vuestro cargo os concede, particularmente sobre los niños, procuréis apoderaros de ellos, llevando el convencimiento al ánimo de los que los posean, ó proponiéndoles, sobre todo si son discípulos vuestros, el cámbio con otros libros piadosos, que suelen aceptar de buen grado, como he tenido ocasión de experimentar, y después los condenáis al fuego, con lo que prestaréis un buen servicio á la humanidad disipando las tinieblas que producen estos instrumentos de Satanás, y desalentaréis á esos incansables propagadores de la heregía.

J. Manuel Yagües.

NOTICIAS.

De dos modos muy distintos suelen los Maestros obtener oficios de gracias de las Juntas locales. Los laboriosos y dignos los reciben sin más trabajo ni gestiones por su parte que el haberse hecho acreedores á ellos con su laboriosidad, y como justa recompensa á sus desvelos. Los demás que los obtienen no los consiguen sino *á ruego de parte* y á modo de limosna que solicitan por favor y obtienen por caridad.

Maestro conocemos nosotros que, estando en su mano el hacerse cuantos oficios de esta clase hubiera querido, y siendo bastante más merecedor de ellos, por sus servicios, que muchos de los que los reciben á *petición de parte*, nunca ha querido ninguno por temor á que se pudiera decir de él que, abusando de su doble cargo, había forzado la máquina. Por eso se ve hoy pospuesto á muchos que jamás llegarán á igualarse con él en ilustración, ni en amor al trabajo, ni en buenos resultados en el ejercicio de la enseñanza.

Que esta es la justicia.

Que mandan hacer.....

Enseñar á un sordo-mudo es hacerle adquirir los conocimientos que proporciona la primera enseñanza, sino á la perfección, en grado al menos que pueda por sí propio utilizar los más necesarios. Alardear de haber enseñado á un sordo-mudo porque rutinariamente se le enseñó á copiar letras, ó á conocer el abecedario manual, es tan rídiculo como presumir de doctor en ciencias médicas un barbero sangrador. Ni el olmo dará nunca peras, ni en la enseñanza de sordo-mudos y ciegos hará jamás nada de provecho el que no ha frecuentado años seguidos los colegios de esta clase, ni menos practicado bajo la ilustrada dirección de sus sabios jefes.

Alguno que tiene la loca presunción de haber enseñado á sordo-mudos, podría darse por muy satisfecho con que de él se dijera con justicia que dirige su escuela con buenos resultados.

Un Maestro de primera enseñanza elemental del partido de Alcañiz está publicando una geografía, destinada, según se nos asegura, á llamar mucho la atención, tanto por la corrección de su estilo, como por la exactitud de sus datos.

Nosotros veremos un ejemplar de ella tan pronto como se dé á luz, y la censuraremos con escrupulosidad para evitar al Consejo de Instrucción pública el trabajo que habría de producirle al solicitar sea declarada de texto.

Con motivo de la elección de Senadores, hemos tenido el gusto de estrechar una vez más la mano de nuestro muy querido amigo el ilustrado Maestro Normal, D. Emilio Izquierdo, designado Compromisario por Valdealgorfa, cuya escuela de niños tan acertadamente dirige hace ya algunos años.

Ayer se restituyó al seno de su idolatrada familia, afianzando aquí más y más sus numerosas y excelentes relaciones.

Le deseamos feliz viaje.

Preguntas de nuestros suscritores, y contestaciones nuestras:

¿Qué hay del concurso que espiró en Noviembre anterior?

Lo ignoramos.

¿Y del de Febrero último?

Lo ignoramos.

¿Se espera, para hacer las propuestas, á que los concursantes más meritorios sean colocados en otras provincias, á los fines que se sobreentienden?

Lo ignoramos.

¿Pues que ignorantes son Vdes.?

¡Mucho! ¡Mucho! ¡Mucho!

Por la Dirección general de Instrucción pública ha sido nombrado Maestro de la Casa provincial de Beneficencia de Teruel, en virtud de oposición, el ilustrado profesor Normal D. Gabino Enciso y Villanueva, el cual tomó posesión de su cargo el dia primero de los corrientes.

Que sea enhorabuena.

¿Quién ha autorizado al famoso confeccionador del inverosímil proyecto de Escalafón

para eliminar de él al infatigable Maestro de Orihuela D. Bruno López? ¿Es que hay quien tiene interés en que, cuando se le jubile, sea clasificado con el menor sueldo posible, en premio de sus excelentes y dilatados servicios?

Si esto es, damos las gracias á su *protector* en nombre del interesado.

¿Por qué D. Rafael Culla, infatigable Maestro de Ladruñán, aparece postergado á otros varios profesores que en el Escalafón anterior figuraban después de él y no tienen alegado mérito alguno especial?

¿Que *no se ha portado bien* el Sr. Culla?

Un Maestro que figura en el proyecto de Escalafón con 35 años de servicios, no había obtenido aún el título profesional en 1882.

Así se escribe la historia; ó mejor, así se confeccionan los escalafones.

Se han recibido en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia los títulos profesionales, de clase elemental, de las profesoras, D.ª María Gonzálvo, D.ª Anacleta Gómez, D.ª Francisca Abad y D.ª Gregoria Herránz.

De un oportunísimo artículo que ha dado á luz nuestro estimado colega *La Paz* con el título de «¡Abajo los Escalafones!,» tomamos los siguientes párrafos:

«Hace seis años que los *Escalafones* para el cobro del aumento gradual de sueldo entre los Maestros de la provincia no se han rectificado y, por consiguiente, las vacantes no se han cubierto como prescribe el art. 7.° del Real decreto de 27 de Abril de 1877. Este es el primer *lunar* que hemos encontrado en dichos documentos, luego se ha faltado abiertamente á lo que la Ley ordena.»

«En los Escalafones publicados en 1.° de Marzo de 1884 figuran en la primera clase de Maestros, 13 profesores; en la segunda, 18; en la tercera, 60, y en la cuarta, 115. En el proyecto publicado figuran: 12 en la primera, 18 en la segunda y 36 en la tercera. Habrá quien nos explique esta absurda diferencia? ¿Cómo se han eliminado de golpe y porrazo *ochenta* profesores que figuraban con perfecto derecho en el antiguo? ¿Quién ha autorizado á los padres de la *criatura* para hacer semejante reforma? El art. 5.° de la Real orden 20 de Marzo lo prohibe terminantemente; luego esta ilegalidad constituye otro *gazapo* de marca mayor.»

«Dice el art. 5.° del Real decreto de 27 de Abril del 77, *que los Escalafones se formarán por las Juntas provinciales reunidas en sesiones convocadas expresamente para este objeto.* Se ha hecho así? Casi podemos asegurar que no, por confesión de un individuo de la Junta que así lo ha manifestado. Ya tenemos, pues, otro *gazapo* de los gordos.»

«Lo que más ha impresionado á todo el que conoce el personal de Maestros de la provincia, es, que uno que por *vez primera* ingresó en el Escalafón anterior, ocupando el número 42 de la tercera clase, se haya colocado *per saltum* en el número 12 de la primera en el nuevo escalafón. Qué significa esto? ¿A qué obedece tan disparatada distinción? ¿Qué méritos extraordinarios alega el favorecido para sobreponerse á *sesenta* compañeros que ninguno de ellos deja de tener una historia profesional brillante? Tal preferencia dará lugar, indudablemente, á que se digan cosas que debieran callarse para que no trasciendan en descrédito de quien jamás, por el cargo que ejerce, debe ponerse en ridículo. Nosotros si fuéramos el *mimado* por la fortuna, diríamos á la Junta provincial: «Muchas gracias, caballeros, por el favor que me hacen (mejor dicho, me hace), pero no puedo haceptar tal distinción, pues comprendo no soy acreedor por hoy á ella.»

Copiamos de *La Educación:*

«Empezamos á sospechar, por lo que vamos viendo, que los escalafones de Maestros y de Maestras, para el aumento gradual de sueldo, se prestan á muchísimos abusos y compadrazgos.

El turno de méritos, ó de los números pares, especialmente donde los primeros no se publican, se presta á favorecer á los amigos y á las amigas, y también á reventar á los que no sean de la cuerda ó de los regalos.

Opinamos que deben publicarse las hojas de méritos, en este caso, y las de servicios, en el de antigüedad.

Para que no se pueda sospechar que anda en el asunto la mano de gato.

Porque se ven cosas que escaldan.»

* * *

«Señor D. Santos María Robledo. Nuestro respetable amigo: ¿No podría usted hacer algo que corrigiese los abusos posibles en materia de escalafones?

Porque se da el caso, muchas veces, de que las mejores se quedan á la zaga, y de que las honestas no cobren aumento nunca.

Lo cual no quiere decir, ni mucho menos, que no sean honradas las que lo cobran; pero nosotros conocemos casos, y cosas, y casas y quesos, *que harían fablar las piedras.*

El turno de méritos debe desaparecer, porque generalmente, puede ser mentira.

Que ya no nos fiamos ni de la camisa que llevamos puesta.

Cuanto ni más de los sultanillos.»

Imp. de Mallén, plaza del 29 de Setiembre, 2.